

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 4499-1PO3-17

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley sobre la Celebración de Tratados y Vinculación Internacional
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Relaciones Exteriores
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	30 de noviembre de 2017
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	03 de octubre de 2017
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Relaciones Exteriores, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular la celebración de Tratados, Acuerdos Interinstitucionales y de Hermanamiento en el ámbito internacional, fomentando la cooperación descentralizada.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley sobre la Celebración de Tratados y Vinculación Internacional**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**